sasto Cantes al buen Gobierno de esta rrepp.ª dixeron que por quanto esta aud.ª esta en baveza-
da por lo que mira a los Rs. servicios de mi-
llones, y quatro medios por ciento per tencien-
te: a S. Mag.d p.r tiempo despacio de seis años, y
respecto de lo rre ferido conviene a la bue-
na administracion de Justizia el q. se nom-
bre tesorero, del rrepartim.to y rrateo q. se ha
de hazer de los Rs. servizios de millones para
q. de presente pare en su poder los mrs. que
sean de cobrar de dho efecto para q. de su
procesido se pague en pri mer lugar el
tercio q. ai cumplido de dho efecto, por re-
dimir como se rredime el que no ven-
ga executor a esta villa por tenerlo ofrecido
ai la parte interesada de dhos millo-
nes, y quatro medios por ciento = Por lo qual
sus merzedes de una conformidad desde lue-
go nonbravan y nonbraron por tal tesore-
ro a Don fernando perez vez.o de esta villa
por tener sus merzedes esperimentado
ser persona q. conviene para dho efec-
to, y que dara buena cuenta siempre q.
se le pida = y para q. le conste su contenido
de devian de acordar y acordaron y de-
mandar y mandaron se le notifique
este dho nombram.to p.r el in fraescripto
escriv.o para q. lo acepte, pena de apre-
mio e por este su auto ai lo proveieron
y firmaron =

Martin Martinez
Hermosa
Damian de
Hermoso

Christobal
de Colmenares
Vinces de
Canovas

Ante mi
Tomas de
Cayetano